



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0250-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 0169-2019-DIGA/CO/UNAM de 01.04.2019, Informe Legal N° 316-2019-UNAM-CO/OAL de 26.03.2019, Informe N° 109-2019-UP-OPEP/UNAM de 11.03.2019, Informe N° 127-2019-ORH/DIGA/UNAM de 05.03.2019, Informe N° 011-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 04.03.2019, Informe N° 017-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de 22.01.2019, Informe N° 135-2018-II/EPIA/VIPAC/UNAM de 31.12.2018, Resolución Presidencial N° 0525-2016-UNAM de 26.04.2016, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0525-2016-UNAM de 26.04.2016, se aprueba la Directiva de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad en la Universidad Nacional de Moquegua, encargando a la Dirección General de Administración la implementación de las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

Que, al respecto, con Informe N° 127-2019-ORH/DIGA/UNAM de 05.03.2019, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 011-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de 04.03.2019, e Informe N° 017-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de 22.01.2019, solicitando el reconocimiento de Deuda de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad correspondiente al mes de Diciembre 2018 del Docente Jhony Mayta Hanco, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0169-2019-DIGA/CO/UNAM de 01.04.2019, el Director General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad correspondiente al mes de Diciembre 2018 del Docente Jhony Mayta Hanco, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), cabe señalar que dicho reconocimiento, cuenta con el Informe Legal N° 316-2019-UNAM-CO/OAL de 26.03.2019, emitida por la Oficina de Asesoría Legal señalando que es viable el reconocimiento y pago de la subvención solicitada; así como con el Informe N° 109-2019-UP-OPEP/UNAM de 11.03.2019, emitida por la Unidad de Presupuesto, otorgando disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta 0032 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 876, por un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda por concepto de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad correspondiente al mes de Diciembre 2018 del Docente Ordinario Jhony Mayta Hanco, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); disponiendo se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda por concepto de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad correspondiente al mes de diciembre 2018 del Docente Ordinario JHONY MAYTA HANCCO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por un monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL